

# Durante 38 días se desarrollará la veda electoral que culmina el 2 de junio próximo

**: Busca la Legislatura que población decida su voto con libertad, orden, transparencia y madurez cívica.**

**A PROPUESTA DE** la Junta de Coordinación Política y previo a la próxima jornada electoral, el Pleno de la LXI Legislatura mexiquense avaló por unanimidad que, del 25 de abril al 2 de junio próximos, las autoridades estatales y municipales, así como las y los legisladores locales, se abstengan de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario.

●●●  
**El Código Electoral del Estado de México establece que, durante los 38 días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores y las legisladoras locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario.**

El proyecto de decreto, expuesto durante la Sesión Deliberante, puntualiza que estos programas son los que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

Se especifica que, con excepción de los programas señalados, las autoridades estatales seguirán desarrollando las funciones y servicios públicos necesarios para la atención y desarrollo de la población de acuerdo con su normatividad y en apego a las disposiciones electorales, así



como que autoridades municipales por ningún motivo deberán suspender durante el periodo indicado las funciones y servicios públicos equivalentes a los citados.

Cabe señalar que el Código Electoral del Estado de México establece que, durante los 38 días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores y las legisladoras locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario.

En los artículos transitorios del pro-

yecto de decreto se indica que la Legislatura promoverá las medidas necesarias para el cumplimiento del Decreto en el ámbito de su competencia, y que la población beneficiaria de los programas de contenido social que no los reciban durante el periodo de prohibición señalado podrán, de acuerdo con las reglas de operación, solicitar su reintegración.

El documento destaca que, de esta forma, la Legislatura observa, con oportunidad, un importante mandato legal, en apoyo de la neutralidad y equidad electoral.